



Capítulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Para los efectos del presente reglamento se entiende por usuarios a los estudiantes y profesores de las asignaturas de lenguas extranjeras de la Escuela Nacional Preparatoria No. 4, los beneficiados con los servicios de los Laboratorios Multimedia de Idiomas. Únicamente los usuarios podrán hacer uso de las instalaciones de los laboratorios. Queda prohibido el acceso a toda persona ajena a esta área.

Capítulo 2

DE LOS LABORATORIOS MULTIMEDIA DE IDIOMAS

Artículo 3. Los laboratorios multimedia de idiomas son espacios en donde los alumnos junto con su profesor del grupo correspondiente pueden llevar a cabo actividades de enseñanza-aprendizaje en el área de lenguas extranjeras con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 4. Los laboratorios multimedia de idiomas se encuentran ubicados en los salones B-316 y B-317 en el tercer piso del edificio "B" y la Coordinación de mediateca y laboratorios multimedia de idiomas dará a conocer los horarios de uso de dichos laboratorios.

Capítulo 3

DE LOS USUARIOS

Artículo 5. Son obligaciones de todos los usuarios de los laboratorios multimedia de idiomas:

- I. Asistir puntualmente dentro del horario de su clase de lengua extranjera programado.
- II. Respetar en todo momento a la comunidad que esté haciendo uso de los laboratorios.
- III. Cuidar el mobiliario, el equipo de cómputo y los dispositivos periféricos durante su estancia en los laboratorios.
- IV. No introducir alimentos ni bebidas.
- V. No mover ni sacar el mobiliario, equipos de cómputo y/o dispositivos periféricos de los laboratorios.
- VI. Usar el internet de los equipos de cómputo únicamente con fines académicos relacionados con la clase de lengua extranjera que se esté impartiendo en ese momento.
- VII. Mantener limpia su área de trabajo durante su estancia.
- VIII. Retirarse de los laboratorios al término de la clase programada.



Artículo 6. Son obligaciones de los alumnos usuarios de los laboratorios de Multimedia de Idiomas:

- I. Colocar sus mochilas en el lugar destinado para tal efecto al ingresar al Laboratorio de Idiomas Multimedia.
- II. Antes de hacer uso de algún equipo de cómputo revisar si existe alguna anomalía y en caso de haberla reportarla inmediatamente al profesor a cargo de la clase.
- III. No insertar en los equipos de cómputo dispositivos de almacenamiento susceptibles a virus informáticos tales como: memoria USB, memoria de disco duro, DVD y CD.
- IV. Utilizar el equipo asignado por el profesor.
- V. Obedecer las indicaciones de los profesores y de los técnicos académicos de los laboratorios de idiomas y de la mediateca.

Artículo 7. Son obligaciones de los profesores que tengan asignadas clases en los laboratorios multimedia de idiomas las siguientes:

- I. Contar con una capacitación previa acerca del manejo del equipo de cómputo para uso exclusivo del profesor.
- II. Solicitar el apoyo del técnico académico cuando se desconozca la utilización de alguna herramienta de cómputo o audiovisual.
- III. Al inicio y al final de su clase deberá revisar visualmente los equipos y anotar cualquier anomalía en la bitácora.
- IV. Reportar inmediatamente al técnico académico las fallas en los equipos o sistemas que impidan el uso adecuado del laboratorio para que el técnico académico pueda auxiliarlo y que las actividades dentro del laboratorio continúen de manera normal.
- V. En caso de utilizar algún dispositivo de almacenamiento de datos para la clase, este deberá ser revisado previamente por el técnico académico para certificar que no tenga algún virus informático.
- VI. Asignar el equipo de cómputo a los alumnos conforme al número de lista. (El alumno número 1 de la lista hará uso del equipo de cómputo número 1 y así sucesivamente.)
- VII. Avisar al técnico académico si se observa algún desperfecto o daño a los equipos y/o mobiliario provocados por el alumnado durante la clase.
- VIII. Durante la clase el profesor queda como responsable tanto del mobiliario como del equipo, así como del comportamiento de los usuarios y del cumplimiento de este reglamento.



IX. Estar presente durante todo el tiempo que los alumnos trabajen en los laboratorios multimedia de idiomas.

X. Reportar los incidentes que requieran atención especial a la Coordinación de la Mediateca y los laboratorios multimedia de idiomas.

Capítulo 4

DE LAS SANCIONES

Artículo 7. El usuario que sea sorprendido haciendo mal uso de los equipos, instalaciones o sustrayendo materiales de los laboratorios multimedia de idiomas será sancionado conforme al Estatuto General de la UNAM y demás normas atinentes de la legislación universitaria. El usuario podrá ser suspendido del servicio temporal o definitivamente.

Capítulo 5

ÚNICO

Artículo 8. Cualquier caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Coordinación de la Mediateca y los Laboratorios Multimedia de Idiomas.

Capítulo 6

TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Interno de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 4

Segundo. El presente reglamento deja sin efecto el revisado en agosto de 2010.